



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ESTIQUE PAMPA  
"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°014-2025-CM/MDEP

Estique Pampa, 31 de marzo del 2025

**VISTOS:**

En sesión de Concejo Ordinaria N°006-2025-MDEP de fecha 31 de marzo del 2025 del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Estique Pampa; el informe N°003-2025-KMCV-UC-MDEP de fecha 28 de marzo del 2024 emitido por la Unidad de Contabilidad, proveído s/n de fecha 28 de marzo del 2025 emitido por Gerencia Municipal, informe N°036-2025-GJSG-GAL-MDEP-T de fecha 28 de marzo del 2025 emitido por Gerencia de Asesoría Legal, proveído s/n de fecha 28 de marzo del 2025 emitido por Gerencia Municipal.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según el Principio de Legalidad previsto en el numeral 1.1. del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444- Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, establece que "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"; siendo así, la actuación de la Autoridad Administrativa debe ceñirse dentro de los márgenes que establece la normativa nacional vigente, con la finalidad de observar inexorablemente sus alcances. Es por ello, que el Principio de Legalidad busca que la Administración Pública respete y cumpla las normas legales al momento de ser aplicadas en los casos materia de su competencia.

Que el artículo 6° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, refiere: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"; en ese entender, le corresponde implementar las medidas técnicas y administrativas orientadas a lograr el objetivo, eficiente y oportuno de los fines institucionales y metas trazadas por la administración municipal;

Que el artículo 39° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo.

Que, el artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, el numeral 11 del artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prevé como atribuciones del Alcalde, el someter a la aprobación del concejo municipal, durante el primer trimestre del ejercicio presupuestal siguiente y bajo responsabilidad, el balance general y la memoria anual del ejercicio económico fenecido.

Que, el numeral 17 del artículo 9° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal, aprobar el balance y la memoria;

Que, el artículo 54° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "La contabilidad se lleva de acuerdo con las normas generales de contabilidad pública, a no ser que la ley imponga otros criterios contables simplificados. Los registros y libros respectivos deben estar legalizados. Fenecido el ejercicio presupuestal, bajo responsabilidad del gerente municipal o quien haga sus veces, se formula el balance general de ingresos y egresos y se presenta la memoria anual, documentos que deben ser aprobados por el concejo municipal dentro de los plazos establecidos por el Sistema Nacional de Contabilidad"



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ESTIQUE PAMPA

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

### ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°014-2025-CM/MDEP

Que, mediante informe N°003-2025-KMCV-UC-MDEP de fecha 28 de marzo del 2024, emitido por la Unidad de Contabilidad, se señala que se deberá de someter a aprobación del Concejo Municipal, la aprobación del balance general y la memoria correspondiente al Ejercicio Económico 2024, en el marco de lo establecido por la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante proveído s/n de fecha 28 de marzo del 2025 emitido por Gerencia Municipal, se deriva la documentación concerniente a Secretaría General a fin que sea elevado a sesión de concejo.

Que, mediante informe N°036-2025-GJSG-GAL-MDEP-T de fecha 28 de marzo del 2025 emitido por Gerencia de Asesoría Legal, emite opinión favorable a la consecución del trámite respectivo, señalando que corresponde derivar a Secretaría General la documentación concerniente a fin que sea elevado a sesión de concejo para revisión y aprobación del Balance General del Ejercicio Fiscal 2024.

Que, mediante proveído s/n de fecha 28 de marzo del 2025 emitido por Gerencia Municipal, se deriva la documentación concerniente a Secretaría General a fin que sea elevado a sesión de concejo.

Que en sesión ordinaria de Concejo N°006-2025-MDEP de fecha 31 de marzo del 2025, se revisó y determinó por unanimidad aprobar el Balance General del Ejercicio Fiscal 2024.

Por lo que, en Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N°006-2025-MDEP, de fecha 31 de marzo del 2025, se detalla la realización de la sesión ordinaria, y estando a lo expuesto y con el voto por UNANIMIDAD, y con las atribuciones del Concejo Municipal, conforme se dispone el artículo 9°, atribuciones del Concejo Municipal, de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se acuerda lo siguiente:

#### ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** EL BALANCE GENERAL DEL EJERCICIO FISCAL 2024 de la Municipalidad Distrital de Estique Pampa, el mismo que forma parte integrante del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO** toda disposición que contradiga el presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** el presente Acuerdo de Concejo a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Estique Pampa y a las entidades competentes para su conocimiento y realización de trámites y/o fines correspondientes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ESTIQUE PAMPA

FREDDY P. OLIVA ROMERO  
ALCALDE

**ESTADO DE SITUACION FINANCIERA**  
**Al 31 de Diciembre del 2024 y 2023**  
 (EN SOLES)

EF-1

DEPARTAMENTO: 23 TACNA  
 PROVINCIA : 04 TARAPATA  
 ENTIDAD : 04 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ESTIQUE PAMPA [301799]

	2024	2023
<b>ACTIVO</b>		
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>		
Electivo y Equivalente de Electivo	Nota 3 588,567.39	531,706.90
Inversiones Financieras	Nota 4 0.00	0.00
Cuentas por Cobrar (Neto)	Nota 5 34,843.47	32,362.97
Otras Cuentas por Cobrar (Neto)	Nota 6 202,182.76	202,182.76
Inventarios (Neto)	Nota 7 622,275.13	619,406.78
Servicios y Otros Pagados por Anticipado	Nota 8 266,315.15	266,315.15
Otras Cuentas del Activo	Nota 9 184,073.00	191,305.60

**TOTAL ACTIVO CORRIENTE** 1,900,261.90 1,845,280.06

	2024	2023
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>		
Cuentas por Cobrar a Largo Plazo	Nota 10 0.00	0.00
Otras Clas. por Cobrar a Largo Plazo	Nota 11 0.00	0.00
Inversiones Financieras (Neto)	Nota 12 0.00	0.00
Propiedades de Inversión	Nota 13 9,748,639.72	8,989,441.36
Propiedad, Planta y Equipo (Neto)	Nota 14 49,070.00	2,243,792.82
Otras Cuentas del Activo (Neto)	Nota 15	

**TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE** 9,797,709.72 11,233,234.18



**TOTAL ACTIVO** 11,697,971.62 13,078,514.24

Cuentas de Orden 3,755,898.75 3,213,462.73

Nota 37

Las Notas forman parte integrante de los Estados Financieros

	2024	2023
<b>PASIVO Y PATRIMONIO</b>		
<b>PASIVO CORRIENTE</b>		
Sobregiros Bancarios	Nota 16 0.00	0.00
Cuentas por Pagar a Proveedores	Nota 17 39,804.46	62,694.46
Impuestos, Contribuciones y Otros	Nota 18 14,581.11	13,024.75
Remuneraciones y Beneficios Sociales	Nota 19 4,586.38	4,586.38
Obligaciones Previsionales	Nota 20 0.00	0.00
Operaciones de Crédito	Nota 21 0.00	0.00
Parte Cie. Deudas a Largo Plazo	Nota 22 0.00	0.00
Otras Cuentas del Pasivo	Nota 23 8,717.96	10,277.96
Ingresos Diferidos	Nota 24 0.00	0.00

**TOTAL PASIVO CORRIENTE** 67,689.91 90,583.55

	2024	2023
<b>PASIVO NO CORRIENTE</b>		
Deudas a Largo Plazo	Nota 25 0.00	0.00
Cuentas Por Pagar a Proveedores	Nota 26 0.00	0.00
Beneficios Sociales y Oblig. Prev.	Nota 27 0.00	0.00
Obligaciones Previsionales	Nota 28 0.00	0.00
Provisiones	Nota 29 0.00	0.00
Otras Cuentas del Pasivo	Nota 30 0.00	0.00
Ingresos Diferidos	Nota 31	

**TOTAL PASIVO NO CORRIENTE** 0.00 0.00

	2024	2023
<b>TOTAL PASIVO</b> 67,689.91 90,583.55		
<b>PATRIMONIO</b>		
Hacienda Nacional	Nota 32 9,447,009.60	9,447,009.60
Hacienda Nacional Adicional	Nota 33 0.00	0.00
Resultados No Realizados	Nota 34 7,580.91	7,580.91
Reservas	Nota 35 0.00	0.00
Resultados Acumulados	Nota 36 2,175,691.20	3,533,340.18
<b>TOTAL PATRIMONIO</b> 11,630,281.71 12,987,930.69		

**TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO** 11,697,971.62 13,078,514.24

Cuentas de Orden 3,755,898.75 3,213,462.73

Nota 37